

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 137



lunes, 22 de julio de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-137

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

Nombramientos de Tenientes de Alcalde 4

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Bases de la convocatoria para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera 5

AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

Solicitud de licencia ambiental y urbanística para el proyecto de instalación de una planta de tratamiento y valorización de residuos de construcción y demolición en Olmos de Atapuerca 8

AYUNTAMIENTO DE CARAZO

Nombramiento de Teniente de Alcalde 9

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 10

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación de diversos documentos técnicos para ejecución de obras dentro del Plan de Obras y Servicios 2019 12

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Cuenta general del ejercicio de 2018 13

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE MUÑO

Nombramiento de Teniente de Alcalde 14

AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA

Nombramiento de Teniente de Alcalde 15

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Aprobación del expediente de dedicación exclusiva de la Alcaldía y sus derechos económicos 16

AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

Nombramiento de Teniente de Alcalde 17

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Delegación de competencias en el Pleno y nombramientos de los miembros de la Junta de Gobierno Local 18

AYUNTAMIENTO DE TAMARÓN

Cuenta general del ejercicio de 2018 21

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Reconocimiento de dedicación parcial a la Alcaldía y el régimen retributivo 22

JUNTA VECINAL DE AGUAS CÁNDIDAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 23

Cuenta general del ejercicio de 2018 24

JUNTA VECINAL DE BENTRETEA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2018 25

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE RUCIOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 26

JUNTA VECINAL DE GREDILLA LA POLERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 27

JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DE UBIERNA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 28

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABE ROJAS

Nombramiento de Teniente de Alcalde 29

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 30

JUNTA VECINAL DE QUISICEDO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 31



sumario

JUNTA VECINAL DE TORRES

Cuenta general del ejercicio de 2018 32

JUNTA VECINAL DE UBIERNA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 33

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido/ceses en general 360/2019 34



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido del Pleno de fecha 10 de julio de 2019, referido a los nombramientos de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Primer Teniente de Alcalde: D.^a Humildad Aliende Gandía.

Segundo Teniente de Alcalde: D.^a M.^a Elena Compadre Fernández.

Las funciones que según el artículo 47 del R.O.F., a los Tenientes de Alcalde les corresponde:

– Sustituir por el orden de nombramiento al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Aguas Cándidas, a 10 de julio de 2019.

El Alcalde,
Justo García Bárcena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera del Ayuntamiento de Arlanzón (Burgos)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 92.bis, apartado 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de julio de 2019, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo A, nivel de complemento de destino 26.

Segunda. – Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios con habilitación de carácter nacional interesados en dicho puesto manifiesten por escrito al señor Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Por lo que, si hubiera un funcionario habilitado con carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de este, momento en que se dejará sin efecto. No obstante, si finalmente no recayere nombramiento en el funcionario habilitado con carácter nacional interesado, continuará el procedimiento de selección de nombramiento interino.

Tercera. – Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de (conforme al artículo 18 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por la que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).



d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

1.1.1. A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio hasta un máximo de 3 puntos.

1.1.2. A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

1.2.1. En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

1.2.2. En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

1.2.3. En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.2.4. En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 punto por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.2.5. En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.2.6. En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:



1.3.1. Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

1.3.2. Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

1.3.3. Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – *Composición del órgano de selección:* La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente: Un funcionario perteneciente al subgrupo A1.

b) Vocal: Un funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, subgrupo A1.

c) Vocal Secretario: Un funcionario con habilitación de carácter nacional, que actuará como Secretario.

Los Presidentes de las Corporaciones Locales interesadas en el procedimiento de selección podrán asistir a las sesiones de la comisión de selección con voz, pero sin voto.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General competente, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación/Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

En Arlanzón, a 15 de julio de 2019.

El Alcalde,
Santiago Castro Garrido



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

Solicitada por don Valentín Galafel Berrondo en representación de Canteras Huarbe, S.A., licencia ambiental y urbanística para el proyecto de instalación de una planta de tratamiento y valorización de residuos de construcción y demolición en las parcelas 5.185 y 320 del polígono 604, de Olmos de Atapuerca calificada como suelo rústico común, de conformidad con el artículo 28.1 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Atapuerca, a 24 de junio de 2019.

La Alcaldesa,
Raquel Torrientes Burgos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARAZO

Mediante resolución de la Alcaldía n.º 33/19, de 2 de julio de 2019, ratificándose en la sesión ordinaria organizativa de fecha de 9 de julio de 2019, se ha procedido al nombramiento como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Carazo a D.ª Amalia Pinilla Molina.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Carazo, a 9 de julio de 2019.

El Alcalde,
Jesús María Pinilla Cibrián



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general 2019

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 28 de noviembre, y habida cuenta que el Ayuntamiento de Gumiel de Izán, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública (Boletín Oficial de la Provincia número 105, de fecha 5 de junio de 2019) de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace constar lo siguiente:

Primero. – Se hace público el presupuesto definitivo del Ayuntamiento de Gumiel de Izán, para el ejercicio de 2019, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	898.700,00
	A.1) Operaciones corrientes	569.500,00
1.	Gastos de personal	245.250,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	293.050,00
3.	Gastos financieros	4.200,00
4.	Transferencias corrientes	17.000,00
5.	Fondo de contingencia	10.000,00
	A.2) Operaciones de capital	329.200,00
6.	Inversiones reales	329.200,00
	B) Operaciones financieras	18.200,00
9.	Pasivos financieros	18.200,00
	Total	916.900,00



ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones no financieras	916.900,00
	A.1) Operaciones corrientes	660.300,00
1.	Impuestos directos	359.200,00
2.	Impuestos indirectos	11.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	107.000,00
4.	Transferencias corrientes	143.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	39.800,00
	A.2) Operaciones de capital	256.600,00
6.	Enajenación de inversiones reales	20.000,00
7.	Transferencias de capital	236.600,00
	Total	916.900,00

Segundo. – Plantilla de puestos de trabajo 2019.

A) Personal funcionario:

- Secretario Interventor interino.
- Auxiliar Administrativo general.

B) Personal laboral fijo:

- Auxiliar Administrativo contabilidad.
- Oficial Servicios Múltiples.
- Peón Servicios Múltiples.

C) Personal laboral eventual:

- Auxiliar de Biblioteca.
- Peón de limpieza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general del año 2019, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Gumiel de Izán, a 9 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Briones Ontoria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación de diversos documentos técnicos para ejecución de obras dentro del Plan de Obras y Servicios 2019

Con fecha 2 de julio de 2019 el Ayuntamiento Pleno de Melgar de Fernamental, en sesión extraordinaria 9/2019 aprobó, entre otros asuntos, los siguientes documentos técnicos redactados por el Sr. Arquitecto Municipal D. José Antonio Fernández Fernández:

- Memoria valorada de la obra 146/0 (expediente 180/2019) para sustitución de material de cobertura cubierta antiguo matadero por un precio total (IVA incluido) de 22.046,76 euros (veintidós mil cuarenta y seis euros con setenta y seis céntimos).
- Proyecto básico y de ejecución de obra 145/0 (expediente 181/2019) para renovación del tejado del edificio que acoge el CEAS en Plaza del Corro n.º 22 por un precio total (IVA incluido) de 42.916,29 euros (cuarenta y dos mil novecientos dieciséis euros con veintinueve céntimos).

Por otra parte, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental procedió a aprobar en sesión extraordinaria 9/2019, de 8 de julio (expediente 223/2019) la memoria valorada para obra 96/0 que consiste en actuación en instalaciones deportivas (pistas polideportivas), redactado por el Sr. Arquitecto Municipal D. José Antonio Fernández Fernández que cuenta con un precio total (IVA incluido) de 65.928,06 euros (sesenta y cinco mil novecientos veintiocho euros con seis céntimos).

Igualmente se acordó exponerlos al público durante quince días hábiles para que puedan presentarse por los interesados las alegaciones que consideren oportunas. Toda la documentación se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Plaza España n.º 1) y pueden ser consultados en horario de 09 a 14 horas de lunes a viernes, salvo inhábiles.

En Melgar de Fernamental, a 10 de julio de 2019.

El Alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Padilla de Abajo, a 10 de julio de 2019.

El Alcalde,
Jesús Ignacio Grajal Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE MUÑO

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 2 de julio de 2019, se ha acordado designar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento:

1.º Nombramiento de Teniente de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D. Francisco Javier Álvarez Cobb.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Palazuelos de Muñó, a 10 de julio de 2019.

El Alcalde,
Francisco Javier Lezcano Muñoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido del Pleno de fecha 26 de junio de 2019, referido al nombramiento de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Teniente de Alcalde: D.^a Raquel Sanz Barrio.

Funciones según el artículo 47 del R.O.F., a los Tenientes de Alcalde les corresponde:

– Sustituir por orden de nombramiento al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Quintanabureba, a 3 de julio de 2019.

El Alcalde,
Andrés Val Barriocanal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de dedicación exclusiva de la Alcaldía que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de audiencia, y en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

ACUERDO

Primero. – Determinar que el cargo de alcaldesa realice sus funciones en régimen de dedicación especial en régimen de dedicación exclusiva por los siguientes motivos: necesidades organizativas del municipio.

Segundo. – Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

– El cargo de Alcaldesa, percibirá una retribución anual bruta de 36.750,00 euros repartidos en 14 pagas.

Tercero. – Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Cuarto. – Aquellos miembros que no tengan dedicación exclusiva percibirán por asistencia a Plenos, comisiones o Junta de Gobierno en concepto de indemnización la cantidad de 50,00 euros.

Si el dictamen que se eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho dictamen se adecuará a la Legislación aplicable

A su vez, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://quintanardelasierra.sedelectronica.es>).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Quintanar de la Sierra, a 8 de junio de 2019.

La Alcaldesa,
Montserrat Ibáñez Barcina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

Por Pleno extraordinario celebrado el 21 de junio de 2019, ha sido nombrado D. Isaías Gutiérrez Díez en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Sargentos de la Lora, a 8 de julio de 2019.

El Alcalde,
Carlos Gallo Sarabia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Por acuerdo de Pleno de fecha de 27 de junio 2019, fue aprobada la constitución de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento y se acordó la delegación de las siguientes competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

– Art. 22.1 n) «Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, y en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas las anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra».

– Art. 22.1 ñ) «La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos».

Ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por resolución de Alcaldía de fecha 4/7/2019, se aprobó el nombramiento de los Concejales que formarán parte de dicha Junta y la delegación de competencias, lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo dicha resolución del siguiente tenor literal:

«Visto que en fecha 27/6/2019, se adoptó, por acuerdo del Pleno, la constitución de la Junta de Gobierno Local, que deberá asistir permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le deleguen el Alcalde o el Pleno.

Visto que, de conformidad con los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros.

Por todo ello, esta Alcaldía,

RESUELVE

Primero. – Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a las siguientes Concejales:

- María Manuela Manrique Manero.
- Alejandra Gil Hernando.



Segundo. – Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

– Art. 21.1 g) «Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas».

– Art. 21.1 j) «Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización».

– Art. 21.1 ñ) «Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada».

– Art. 21.1 o) «La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén prevista en el presupuesto».

– Art. 21.1 p) «La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

1.º – La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

2.º – La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto».

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación.

Tercero. – Comunicar esta resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

Cuarto. – Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

Quinto. – Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión que este celebre».

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Sasamón, a 5 de julio de 2019.

El Alcalde,
Amando Calzada Arija



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TAMARÓN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Tamarón, a 10 de julio de 2019.

El Alcalde,
Óscar Pérez Sendino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, relativo al reconocimiento de dedicación parcial a la Alcaldía, fijando el régimen retributivo que se le asigna, lo que se hace público para general conocimiento:

«*Primero.* – Determinar que el cargo de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos, atender a la gestión de los asuntos municipales, y colaborar en la gestión ordinaria y en los asuntos propios del Ayuntamiento y del puesto de Alcalde, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 5 horas semanales, o 20 horas mensuales.

Segundo. – Establecer a favor del Alcalde que desempeña su cargo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Las retribuciones ascienden a 550,00 euros mensuales brutos.

Tercero. – Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.»

En Valdorros, a 8 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente,
José Manuel Briongos Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AGUAS CÁNDIDAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Aguas Cándidas para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 8.930,00 euros y el estado de ingresos a 8.930,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Aguas Cándidas, a 10 de julio de 2019.

El Alcalde,
Justo García Bárcena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AGUAS CÁNDIDAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Aguas Cándidas, a 10 de julio de 2019.

El Alcalde,
Justo García Bárcena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BENTRETEA

Aprobado por esta Junta Vecinal el expediente de modificación de créditos 1/18, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y ss. del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<i>1) Partidas ampliadas</i>	<i>Aumento</i>
01.3380.22609	1.200,00
01.9200.22400	300,00
Total	1.500,00

3) Financiación

3.4 Minoración otras partidas (1610.21003/3380.22609 y 1650.22100)	1.500,00
---	----------

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bentretea, a 17 de junio de 2019.

La Presidenta en funciones,
María Mar Arnaiz Íñiguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE RUCIOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

Resumen del presupuesto para el ejercicio 2019. –

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.315,00
4.	Transferencias corrientes	46,00
6.	Inversiones reales	15.721,10
	Total gastos no financieros	31.082,10
	Total presupuesto	31.082,10

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas y otros ingresos	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.182,10
7.	Transferencias de capital	10.900,00
	Total ingresos no financieros	31.082,10
	Total presupuesto	31.082,10

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta Jurisdicción en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 1 de julio de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Javier García Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GREDILLA LA POLERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

RESUMEN PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.260,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	40,00
6.	Inversiones reales	34.103,35
	Total gastos no financieros	49.453,35
	Total presupuesto	49.453,35

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas y otros ingresos	4.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.353,35
7.	Transferencias de capital	24.000,00
	Total ingresos no financieros	49.453,35
	Total presupuesto	49.453,35

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta Jurisdicción en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 1 de julio de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Óscar Villalaín Villalaín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DE UBIERNA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

RESUMEN PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.625,00
3.	Gastos financieros	71,13
4.	Transferencias corrientes	40,00
6.	Inversiones reales	60.600,00
7.	Transferencias de capital	4.000,00
	Total gastos no financieros	85.336,13
	Total presupuesto	85.336,13

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas y otros ingresos	9.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.007,84
6.	Enajenación de inversiones reales	4.000,00
7.	Transferencias de capital	43.828,29
	Total ingresos no financieros	85.336,13
	Total presupuesto	85.336,13

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta Jurisdicción en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 1 de julio de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
José María del Olmo Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABE ROJAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido del Pleno de fecha 26 de junio de 2019, referida al nombramiento del Teniente de Alcalde de esta Junta Vecinal.

Teniente de Alcalde: D. Fermín Gil Marcos.

Funciones según el artículo 47 del R.O.F., a los Tenientes de Alcalde les corresponde:

– Sustituir por el orden de nombramiento al Titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Rojas, a 3 de julio de 2019.

El Alcalde,
Ismael Alonso Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

RESUMEN PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	58.950,00
4.	Transferencias corrientes	3.100,00
6.	Inversiones reales	135.000,00
	Total gastos no financieros	197.050,00
	Total presupuesto	197.050,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas y otros ingresos	6.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	152.650,00
7.	Transferencias de capital	38.400,00
	Total ingresos no financieros	197.050,00
	Total presupuesto	197.050,00

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta Jurisdicción en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 1 de julio de 2019.

La Alcaldesa Pedánea,
María Nieves Díez Astondoa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUISICEDO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/19 para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 1/19 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quisicedo para el ejercicio de 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quisicedo, a 8 de julio de 2019.

El Presidente,
José Luis Azcona del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORRES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Torres, a 9 de julio de 2019.

El Alcalde,
Richard Hierro Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE UBIERNA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

RESUMEN PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	61.640,00
4.	Transferencias corrientes	130,00
6.	Inversiones reales	119.500,00
7.	Transferencias de capital	200,00
	Total gastos no financieros	181.470,00
	Total presupuesto	181.470,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas y otros ingresos	26.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	75.502,90
7.	Transferencias de capital	79.967,10
	Total ingresos no financieros	181.470,00
	Total presupuesto	181.470,00

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta Jurisdicción en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 1 de julio de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Saiz del Cerro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 360/2019.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Sandra Pineda de Diego.

Abogado/a: Óscar Molinuevo Díez.

Demandado/s: Golosinas Hnos. Santamaría, S.L. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Sandra Pineda de Diego contra Golosinas Hnos. Santamaría, S.L. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 360/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Golosinas Hnos. Santamaría, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/10/2019 a las 10:25 horas en Reyes Católicos, 53, sala 2, para la celebración de los actos de conciliación, y en caso de no avenencia, a las 10:30 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Golosinas Hnos. Santamaría, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 8 de julio de 2019.

El/la Letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro